



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La Comunidad de San Javier se encuentra situada a 30 km de la ciudad de Viedma, cuenta con algo más de 150 viviendas en la zona urbana, 450 parcelas hortícolas, 124 ganaderas y 30 tamberas aproximadamente. Cuenta con escuela primaria, secundaria, jardín de infantes, como así también centro de salud.

Este histórico poblado de más de 2000 habitantes, entre su zona urbana y rural, ligado al desarrollo integral de la región es el centro neurálgico que genera actividad comercial, cubre las necesidades ofreciendo servicios de distinta índole que le da carácter de comunidad en crecimiento.

Con objetivo netamente comercial el Instituto de Desarrollo del Valle Inferior (IDEVI), firmo un contrato de locación de un inmueble de su propiedad, con el Sr. Enrique Osvaldo Balogh, para poner en marcha una estación la servicios, ya existente, para abastecer a la población local y la zona de chacras de combustibles y accesorios.

Este emprendimiento generó fuente de trabajo local y ofreció un abanico de servicios: venta de forrajería, cabinas telefónicas, internet y direc tv, farmacia entre otras vitales para la zona.

Utilizando como argumento el supuesto pedido de la Comisión de Fomento de San Javier, el anterior interventor del IDEVI Ing. Agr. Raúl Margiotta con el fin de disponer de esas instalaciones para actividades públicas, dejó sin efecto el contrato de alquiler y este inmueble, al contrario de haber sido destinado a las actividades pretendidas como se argumento, permanece cerrado desde hace más de ocho meses.

Entendiendo como vital la provisión de combustibles a maquinarias, equipos y rodados en general, el cierre de este comercio ha generado diversos inconvenientes, pues para adquirirla se debe recorrer 20 km aproximadamente de ida y de vuelta hasta el punto de venta mas cercano, si es que cuenta con reserva para esto; ha provocado nuevas formas de comercialización, el abastecimiento ilegal, la venta por menor y acarreo del mismo, sin los recaudos y vehículos apropiados que garanticen las condiciones mínimas de seguridad que se exigen para estos casos.

Estas condiciones de inseguridad se ven agravadas cuando se trata de ciclomotores, utilizadas por los trabajadores para trasladarse a la zona rural, que deben



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

transitar por la ruta nacional N° 3 para procurarse combustible.

En este contexto social, resulta necesario la apertura y normalización del servicio de la estación de servicios con el fin de integrar a la comunidad y a los diversos actores en un proceso de cambio y crecimiento regional.

Se trata de una situación incomprensible donde desde el propio estado provincial se han tomado decisiones equivocadas restándole comodidad y bienestar a la población, implicado un retroceso a una zona rica e importante en nuestra economía provincial. No debe considerarse esta situación como un daño hacia el locatario, que sin duda se va visto afectado, sino que la medida adoptada produjo un grave e innecesario inconveniente al conjunto de la población.

En este marco, la presente iniciativa solicita al Gobierno provincial, que a través del organismo competente, se reabra en la localidad de San Javier la estación de servicios.

Por ello:

Autor: Darío Cesar Berardi.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Instituto de Desarrollo del Valle Inferior (IDEVI), que vería con agrado ponga en marcha, a través de la figura legal que corresponda, la estación de servicio disponible en la localidad de San Javier.

Artículo 2°.- De forma.